



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-01015652- -UNC-ME#FCQ – Reglamento Comisiones Especiales del HCD

VISTO:

La RHCD 1169/2018 que establece las funciones de las Comisiones Especiales de la Facultad de Ciencias Químicas, encargadas de atender cuestiones puntuales o de asesoramiento en asuntos específicos al Decanato y al H. Consejo Directivo;

CONSIDERANDO:

Que por OHCD 2021-5 E-UNC-DEC#FCQ (Anexo-Artículos 13,14 y 15) se modificó la conformación y renovación del Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL – FCQ);

Que por expediente EX-2022-00178613-UNC-ME#FCQ (orden 13) se solicita la incorporación de un/a representante del Área Centralizada de Actividades Prácticas (ACAP) a la Comisión de Trabajos Prácticos;

Que mediante RHCD-2022-13-E-UNC-DEC#FCQ (Anexo II,3.7) se le asignó a la Prosecretaria de Planificación Inclusión e Innovación Educativa (PPIIE) la coordinación de las Comisiones Asesora de Seguimiento Pedagógico (CASP); de Actividades de Articulación de la Facultad con Escuelas Secundarias y de Parciales y Exámenes;

Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento de esta Facultad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer las siguientes comisiones como Comisiones Especiales de la Facultad de Ciencias Químicas:

Comisión de Gestión Académica (CGA).

Comisión Asesora de Seguimiento Pedagógico (CASP).

Comisión de Actividades de Articulación de la Facultad con Escuelas Secundarias.

Comisión de Parciales y Exámenes.

Comisión de Trabajos Prácticos.

Comisión de Edificio.

Comisión de Biblioteca.

Comisión de Extensión Universitaria.

Comisión de Seguridad Asesora de la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de la Facultad de Ciencias Químicas.

Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL- FCQ).

Comisión para evaluar los antecedentes de egresados de otras Facultades de la UNC y de otras Universidades.

Comisión Especial de Gestión de Actividades Educativas (CEGAE).

Comisión de Pases y Equivalencias.

Comisión de Infraestructura y Planeamiento.

Comisión Especial de Ciencia y Tecnología (COMECyT).

Comisiones *Ad Hoc* creadas para fines determinados.

Aquellas comisiones que estén integradas por consejeros/as del H. Consejo Directivo, se renovarán conjuntamente con el HCD (en el caso de consejeros/as de los Claustros Docente, Nodocente y Egresados, cada dos años y Estudiantes, anualmente).

Artículo 2º: Establecer los siguientes aspectos para la Comisión de Gestión Académica (CGA), creada mediante RHCD 536/2011 y modificada por RHCD 1225/2014 y 993/2018.

Funciones de la CGA:

- a) Realizar el seguimiento sistemático de la implementación de todos los planes de estudio de las carreras de grado que se dictan en esta Facultad.
- b) Evaluar los procesos de implementación de los planes de estudio y elaborar en consecuencia sugerencias de ajustes y/o planes de mejoras.
- c) Proponer instancias institucionales de intercambio, discusión y capacitación para facilitar la implementación de los planes de estudio.
- d) Garantizar la adecuada articulación del régimen de enseñanza y los planes de estudio entre sí y entre las diferentes carreras de grado.

Coordinación: Vicedecano/a (o por quien él/ella delegue).

Integración de la CGA:

- Secretario/a Académico/a.
- Directores de Carreras de Grado con sus respectivos/as suplentes (Directores/as Alternos/as).
- 3 (tres) Profesores/as Regulares con sus respectivos/as suplentes (a propuesta de los/las respectivos/as consejeros/as del HCD).
- 3 (tres) Profesores/as Auxiliares con sus respectivos/as suplentes (a propuesta de los/las respectivos/as consejeros/as del HCD).
- 3 (tres) Estudiantes con sus respectivos/as suplentes (a propuesta de los/las respectivos/as consejeros/as del HCD), los/las cuales deben cumplir con el requisito de contar al menos con el 50% de las asignaturas aprobadas de su respectiva carrera y ser alumnos/as activos/as (Art. 36º Reglamento de Enseñanza).
- 1 (un/a) Graduado/a con su respectivo/a suplente (a propuesta de los/las respectivos/as consejeros/as del HCD).
- La Comisión podrá requerir el apoyo de un/a asesor/a pedagógico/a de la Facultad, cuando lo considere

necesario.

Artículo 3º: Establecer los siguientes aspectos para la Comisión Asesora de Seguimiento Pedagógico (CASP), creada mediante Ordenanza 1/1994 (art. 60, Reglamento de Enseñanza) - (RHCD 658/2012).

Funciones de la CASP:

- a. Identificar y analizar situaciones estudiantiles relacionadas con el ingreso, la permanencia y el egreso, tales como: becas, accesibilidad, desempeño académico y otras.
- b. Asesorar a los/las actores implicados/as en las situaciones antes mencionadas.
- c. Proponer a las autoridades de la Facultad a través de su Coordinador/a, en caso de ser necesario, acciones concretas que respondan a las políticas institucionales de fortalecimiento del ingreso, egreso y permanencia.

Corresponden además las funciones establecidas en los Art. 37º, 38º y 39º del Reglamento de Enseñanza (OHCD 1/2011) y el Reglamento de Licencia Estudiantil (Art. 9º - RHCD 817/2009)

Coordinación: Prosecretaría de Planificación Inclusión e Innovación Educativa (PPIIE); contará con el apoyo del Área de Orientación y Asesoramiento Pedagógico de la Facultad.

Integración de la CASP

- Cuatro Profesores/as Regulares y/o Profesores/as Auxiliares designados/as por el HCD y sus respectivos/as suplentes.
- Cuatro Estudiantes, uno/una por cada carrera, designados/as por el HCD y sus respectivos/as suplentes.

Renovación de la CASP

Los/las integrantes de la CASP podrán ser renovados/as parcialmente cada año.

Artículo 4º: Establecer los siguientes aspectos para la Comisión de Actividades de Articulación con Escuelas Secundarias, creada mediante RHCD 641/2011, luego derogada y actualizada por RHCD 512/2013.

Funciones:

Promover el diseño e implementación de proyectos, organizar, capacitar, gestionar, supervisar y coordinar el programa (establecida por RHCD 606/2012 del Programa Articulación de Ciencias Químicas).

Coordinación: Prosecretaría de Planificación Inclusión e Innovación Educativa (PPIIE) y Secretario/a de Extensión.

Integración:

- Un/una representante docente por cada Departamento.
- Un/una Asesor/a del Área de Orientación y Asesoramiento Pedagógico.
- Dos Estudiantes.
- Un/una representante del Área Centralizada de Trabajos Prácticos.

Cada uno/a de estos/as integrantes tendrá su respectivo/a suplente.

Artículo 5º: Establecer los siguientes aspectos para la Comisión de Parciales y Exámenes, creada mediante RHCD 387/2000.

Funciones:

Promover la coordinación de la toma de exámenes para evitar superposiciones de horarios de parciales, recuperatorios y exámenes finales.

Coordinación: Prosecretaría de Planificación Inclusión e Innovación Educativa (PPIIE) y Secretario/a de Infraestructura Seguridad y Planeamiento.

Integración:

- Un/una representante docente por cada Departamento propuesto/a por los Consejos Departamentales y sus respectivos/as suplentes.
- Cuatro Estudiantes, uno/una por cada carrera y sus respectivos/as suplentes.

Artículo 6º: Establecer los siguientes aspectos para la Comisión de Trabajos Prácticos creada mediante RHCD 129/2004.

Funciones:

- a. Coordinar las actividades de los Trabajos Prácticos.
- b. Coordinar la distribución de los equipamientos.
- c. Coordinar el uso de las aulas de Trabajos Prácticos, incluyendo las salas de Computación.
- d. Coordinar la distribución de los distintos soportes informáticos.
- e. Asesorar al/la Sr/Sra. Decano/a, a la Comisión Especial para administrar los fondos provenientes del "Programa Presupuestario de Asignación Específica" y H. Consejo Directivo, sobre las actividades prácticas, materiales, compras e inversiones.
- f. Coordinar las actividades de los pañoles de vidrio y de equipamiento a través del Área Centralizada de Trabajos Prácticos.

Coordinación: Coordinador/a del Área Centralizada de Actividades Prácticas según RHCD 72/2008.

Integración:

- Un/a representante de cada Departamento con su respectivo/a suplente, durarán 1(un) año en sus funciones y los/las mismos/as podrán ser reemplazados/as cuando la Unidad Académica lo considere (RHCD 129/2004).
- Un/a representante de la Escuela de Posgrado con su respectivo/a suplente.
- Un/a representante del Área Centralizada de Actividades Prácticas (ACAP)

Artículo 7º: Establecer los siguientes aspectos para la Comisión de Edificio, creada mediante RHCD 2/1989.

Funciones:

Dictaminar en lo referente al proyecto y realización de los nuevos edificios; distribución de los locales, contralor y uso racional de los edificios y en todo lo relacionado a su mantenimiento y normas de seguridad.

Coordinación: Secretario/a de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento.

Integración:

- Un/a representante de cada Departamento Académico y del CEQUIMAP con su respectivo/a suplente.

Renovación:

Se renovará a propuesta de los Consejos Departamentales.

Artículo 8º: Establecer los siguientes aspectos para la Comisión de Biblioteca, creada mediante RHCD 2/1989 y modificada por RHCD 828/2018.

Funciones:

Entender en lo relativo a la adquisición de todo tipo de publicaciones, en lo tendiente a optimizar las pautas de funcionamiento y prestación de los diferentes servicios que la Biblioteca brinda.

Coordinación: Secretario/a Académico/a de la Facultad.

Integración:

- Un/a representante de cada Departamento Académico, del CEQUIMAP, del CIME, con sus respectivos/as suplentes.
- Director/a o encargado/a de la Biblioteca.

Renovación:

Se renovará a propuesta de los Consejos Departamentales.

Artículo 9º: Establecer los siguientes aspectos para la Comisión Interna Especial de Extensión Universitaria, creada mediante RHCD 491/2009.

Funciones:

- Tratar o tomar conocimiento de todos los temas relativos a asesoramientos académico/profesionales temporarios, Cursos, Jornadas, Simposios, Disertaciones, Talleres, Becas, Convenios, Pasantías Educativas u otros que estén directamente vinculados a actividades extensionistas, en un todo de acuerdo con el artículo 98º del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Las establecidas en la OHCD 10/2012 y 4/2013, referidas a la presentación de proyectos y a las actividades de extensión, respectivamente.

Coordinación: Secretario/a de Extensión.

Integración:

- Un/a representante de cada Departamento Académico y del CEQUIMAP con su respectivo/a suplente.

Renovación:

Se renovará a propuesta de los Consejos Departamentales.

Artículo 10º: Establecer los siguientes aspectos para la Comisión de Seguridad Asesora de la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral, creada mediante RD 798/2009.

Funciones:

Colaborar en la gestión de las acciones emanadas de la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral (OGHSML).

Coordinación: Secretario/a de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento

Integración:

- Un/a responsable de la OGHSML de la Facultad.
- Los/las coordinadores de las Comisiones de Seguridad de los Departamentos y del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP).
- Un/a representante del Área Centralizada de Actividades Prácticas.
- Un/a representante del Claustro Nodocente.

Cada uno de estos/as integrantes tendrá su respectivo suplente.

Renovación:

Se renovará a propuesta de los Consejos Departamentales.

Artículo 11º: Establecer los siguientes aspectos para el Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL- FCQ), creado mediante OHCD 6/2016) y por OHCD-2021-5-E-UNC-DEC#FCQ se estableció el reglamento e integración del mencionado Comité.

Funciones:

Asegurar que las actividades que impliquen el uso de animales con propósitos de investigación, enseñanza o servicio a terceros que se realicen en el ámbito de esta Facultad, se desarrollen en forma humanitaria y en el marco de las normas internacionales de ética.

Coordinación: Secretario/a de Ciencia y Tecnología de la FCQ.

Integración (en un todo de acuerdo con el Artículo 13, Anexo de la OHCD-2021-5-E-UNC-DEC#FCQ):

- Un/a representante del cuerpo docente y/o investigadores/as (y un/a suplente) por cada uno de los Departamentos Académicos de la FCQ que utilicen Animales de Experimentación. Cada representante debe acreditar experiencia en investigación con Animales de Experimentación.
- Un/a representante del personal técnico (y un/a suplente) de cada uno de los Bioterios autorizados de la FCQ y uno/a del BioProAL (Bioterio de Producción de Animales de Laboratorio), propuestos/as por cada Departamento Académico que utilice animales de experimentación.
- Un/a profesional Veterinario/a (y eventualmente un/a suplente) quien debe acreditar idoneidad y experiencia en el cuidado y uso de Animales de Experimentación, elevado/a por la SECyT-FCQ al HCD a propuesta de los/as integrantes del CICUAL.
- Un/a representante de la comunidad en general que declare no tener intereses y/o compromisos con el uso de Animales de Experimentación (LEGO) elevado/a por la SECyT-FCQ al HCD a propuesta de los/as integrantes del CICUAL.

Renovación: (en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15, Anexo de la OHCD-2021-5-E-UNC-DEC#FCQ):

Artículo 12º: Establecer los siguientes aspectos para la Comisión encargada de evaluar los antecedentes de egresados/as de otras Facultades o Universidades del país o del extranjero, creada mediante RHCD 223/2000.

Funciones:

- a. Emitir un dictamen basado en la valoración de los siguientes elementos de juicio: títulos, plan de estudios donde se explicitarán las asignaturas cursadas que se consideren afines al área objeto de la solicitud de designación, plan de trabajo, participación en cursos, congresos científicos, premios y distinciones, publicaciones, actividades docentes y de extensión y todo otro elemento de juicio que se considere de valor. La Comisión entrevistará al/ a la candidata/a propuesto/a para completar su juicio y solicitará cualquier información que considere pertinente. (RHCD 606/2006).
- b. Analizar los antecedentes académicos de alumnos/as de Doctorado, propuestos para realizar actividades docentes (RHCD 733/2006).

Coordinación: Secretario/a Académico/a.

Integración:

- 7 (siete) integrantes: 4 (cuatro) profesores/as regulares y 3 (tres) profesores/as auxiliares, con sus respectivos/as suplentes. Los/las integrantes de esta comisión deberán ser docentes por concurso y poseer título de doctor/a o magister.

Renovación:

Se realizará anualmente. Las Unidades Académicas de esta Facultad, designarán un/una Profesor/a y un/una Profesor/a Auxiliar para integrar dicha comisión, teniendo en cuenta el siguiente esquema:

- Años pares: serán integrantes titulares los/las profesores regulares e integrantes suplentes los/las profesores auxiliares de los Departamentos de Farmacología Otto Orsingher, Química Biológica Ranwel Caputto, Química Orgánica y Química Teórica y Computacional y serán integrantes titulares los/las profesores/as auxiliares e integrantes suplentes los/las profesores/as de los Departamentos de Bioquímica Clínica, Ciencias Farmacéuticas y Físico Química.

- Años impares: serán integrantes titulares los/las profesores/as regulares e integrantes suplentes los/las profesores/as auxiliares de los Departamentos de Bioquímica Clínica, Ciencias Farmacéuticas y Físico Química y serán integrantes titulares los/las profesores/as auxiliares e integrantes suplentes los/las profesores/as regulares de los Departamentos de Farmacología Otto Orsingher, Química Biológica Ranwel Caputto, Química Orgánica y Química Teórica y Computacional (RHCD 753/2007).

Artículo 13º: Establecer los siguientes aspectos para la Comisión Especial de Gestión de Actividades Educativas (CEGAE), creada mediante la OHCD 10/2017.

Funciones:

- a) Confeccionar el proyecto de presupuesto de gastos anuales para el desarrollo de actividades prácticas de grado (en consonancia con el Programa Educativo de PROFOIN) y posgrado (según el presupuesto de gastos e ingresos que cada año establezca la Facultad), a sus efectos.
- b) Establecer la pertinencia de las solicitudes de financiamiento por parte de las diferentes áreas y departamentos según lo especificado en el PROFOIN y el presupuesto aprobado de Gastos e Ingresos de la Facultad.

Coordinación: Decano/a o por quien él/ella designe.

Integración:

- Un/a representante (titular y suplente) de cada Departamento Académico.
- Un/a representante de la Escuela de Posgrado.
- Un/a representante del Área Económica Financiera.
- El/la Coordinador/a del Área Centralizada de Actividades Prácticas (ACAP)
- Un/a representante del Área Centralizada de Actividades Prácticas (ACAP)

Artículo 14º: Establecer los siguientes aspectos para la Comisión de Pases y Equivalencias, creada mediante RHCD 97/1992, (art 4º).

Funciones:

Análisis de los contenidos de los programas teóricos y prácticos presentados por alumnos/as y egresados/as de esta Institución y otras Universidades. En caso de tener la totalidad de los contenidos requeridos, la comisión aconsejará el otorgamiento de equivalencias de asignatura por asignatura. En caso de tener más del 70% de los mismos, se deberá realizar un examen nivelador sobre los temas faltantes, si no alcanza el 70% no se puede dar el examen. Para las asignaturas Laboratorio I, II, III y VI y todas las asignaturas que tengan Trabajos Prácticos, se deberá además tomar un examen práctico sobre dichos temas. Estos exámenes serán tomados en las mismas fechas que la Facultad establece para todas las asignaturas y podrán ser rendidas hasta un máximo de dos veces en el transcurso de un año académico (RHCD 405/2003).

Coordinación: Secretario/a Académico/a

Integración:

A los fines de determinar las equivalencias de las materias del Ciclo de Nivelación, Básico e Intermedio, el/la Decano/a designará una comisión que estará integrada por profesores/as responsables de materias de dichos ciclos, que se constituirá en el primer día hábil del mes de mayo y el primer día hábil del mes de octubre y resolverá todos los casos en el lapso de 5 (cinco) días (RHCD 263/2008).

Artículo 15º: Establecer los siguientes aspectos para la Comisión de Infraestructura y Planeamiento, creada mediante RHCD 668 /2015.

Funciones:

Colaborar con la Secretaría de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento (SISP) en todo lo referido a planificación y mantenimiento de los edificios ya existentes en los cuales se desarrollan las actividades de la Facultad de Ciencias Químicas.

Coordinación: Secretario/a de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento (SISP) o por quien el/la Decano/a delegue.

Integración:

- Un/a Profesor/a Regular, representante de cada Departamento Académico con su respectivo/a suplente, preferentemente del Consejo Departamental.

Renovación:

Se renovará a propuesta de los Consejos Departamentales.

Artículo 16º: Establecer los siguientes aspectos para la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología (COMECyT), creada mediante RHCD 890/2016.

Funciones:

- a. Colaborar con la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la FCQ (SECYT-FCQ) para el cumplimiento de las funciones establecidas en el organigrama.
- b. Concretar y mantener actualizada una planificación de acciones estratégicas de ciencia y tecnología de la FCQ en consonancia con el Plan Estratégico de la FCQ.
- c. Elaborar programas, políticas y acciones de difusión interna/externa de la ciencia y la tecnología de interés a la FCQ.
- d. Revisar y proponer modificaciones a las reglamentaciones relativas a becas, subsidios y apoyos económicos para la investigación científica y tecnológica de la FCQ y de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba (SECYT-UNC).
- e. Actuar como comisión de admisibilidad en instancias de presentación de proyectos de becas, subsidios, apoyos económicos y programas relacionados con la ciencia y la tecnología.
- f. Proponer mecanismos de evaluación y comisiones evaluadoras para convocatorias específicas de subsidios, becas y programas de promoción de la ciencia y la tecnología.
- g. Elaborar y mantener actualizado un presupuesto operativo de la SECYT-FCQ.

Coordinación: Secretario/a de Ciencia y Tecnología de la FCQ

Integración:

- El/la Prosecretario/a de Valorización del Conocimiento y Transferencia Tecnológica de la FCQ.
- Un/a Profesor/a Titular o Asociado/a o Adjunto/a por concurso por cada uno de los Departamentos Académicos de la Facultad con sus respectivos/as suplentes.
- Un/a Profesor/a Auxiliar por concurso con título de doctor/a, designado/a por el HCD.
- El/la director/a del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP).
- El/la directora/a del Centro de Información de Medicamentos (CIME).
- Podrán participar de las reuniones de la COMECyT integrantes invitados/as provenientes de instituciones vinculadas a la ciencia y la tecnología. Estos/as invitados/as serán propuestos/as por cualquier integrante permanente de la COMECyT y puestos/as a consideración de los/las otros/as integrantes permanentes.

Renovación:

La propuesta de estos/as representantes y sus suplentes estará a cargo del Consejo Departamental correspondiente. Estos/as representantes durarán en sus funciones por un período de 3 (tres) años y podrán ser reelegidos/as por única vez.

Artículo 17º: Establecer que las Comisiones *Ad hoc* se crearán con fines determinados para asesorar al Decanato y al HCD sobre aspectos específicos a los fines de consensuar la toma de decisiones o acciones sobre aspectos técnicos o académicos determinados. Estas comisiones se disolverán automáticamente una vez agotado el motivo de su formación o cuando el Consejo Directivo así lo decida.

Artículo 18º: Derogar la RHCD 1169/2018 y toda otra que se oponga a la presente.

Artículo 19º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PM/cc